I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1001876 /2010

Cerrillos, 26 NOV. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6207/2010; el Memorándum N°1000/862/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1853/2010; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1853/2010, se otorgó una subvención al **Taller Cultural y Laboral "Monicer",** con Personalidad Jurídica N°697-2007, por la suma de $300.000.- (trescientos mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 24 de noviembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Taller Cultural y Laboral "Monicer",** Personalidad Jurídica N°697-2007, representado por su Presidenta doña Dolores González Sepúlveda, cédula identidad N°6.192.800-6, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $300.000.- (trescientos mil pesos).

2. La **Taller Cultural y Laboral "Monicer",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinada a gastos de transporte y alimentación en viaje o paseo de monitores del grupo como finalización del año 2010, a Ventana del Litoral Central, de acuerdo a lo estipulado en su carta solicitud de fecha 10 de Noviembre de 2010.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. La **Taller Cultural y Laboral "Monicer",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2010, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001876

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

6. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

"TALLER CULTURAL Y LABORAL MONICER"

En Cerrillos, a 24 de Noviembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de Derecho Público, RUT. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120 y el **"TALLER CULTURAL Y LABORAL MONICER"**, Personalidad Jurídica Nº697-2007, representado por su presidenta doña **DOLORES GONZÁLEZ SEPÚLVEDA**, Cédula de Identidad Nº 6.192.800-6, con domicilio en Pablo Suárez Nº7387, Comuna de Cerrillos, teléfono: 683 71 04, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Septuagésima Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2010, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **"TALLER CULTURAL Y LABORAL MONICER".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº 202/1853/2010 de fecha 23 de noviembre de 2010, se otorga al **"TALLER CULTURAL Y LABORAL MONICER",** una subvención de $300.000.- (trescientos mil pesos), por única vez.

TERCERO: El **"TALLER CULTURAL Y LABORAL MONICER",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinada a gastos de transporte y alimentación en viaje o paseo de monitores del grupo como finalización del año 2010, a ventana del litoral central, de acuerdo a lo estipulado en su carta solicitud de fecha 10 de Noviembre de 2010.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **"TALLER CULTURAL Y LABORAL MONICER",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del día 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del "**TALLER CULTURAL Y LABORAL MONICER",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

"TALLER CULTURAL Y LABORAL MONICER"
Representado por
DOLORES GONZÁLEZ SEPÚLVEDA
C.I. 6.192.800-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.